



## LEY N° 1029

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AFECTACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERALES, A LA OBRA DEL EDIFICIO COLEGIO PROVINCIAL JOSE MARTI DE LA CIUDAD DE USHUAIA.**

Sanción: 04 de Diciembre de 2014

Promulgación: 31/03/2015 (De Hecho)

Veto Total Dto. N° 021/15.

Insistencia Legislativa Res. N° 023/15.

Publicación: B.O.P.: 10/04/15.

**Artículo 1°.-** Aféctase el uno coma sesenta y seis por ciento (1,66 %) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí, ubicado en la calle Juana Fadul N° 37 de la ciudad de Ushuaia, hasta cubrir los fondos necesarios para la finalización total de la obra y puesta en funcionamiento de la Institución.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.